



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 283.135/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 657/18 (RESOL-2018-657-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 10/12 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **449/19.-**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE 1-216-283135-2018

En la ciudad de Mar del Plata, a los 14 días del mes de AGOSTO de 2018, siendo las 09,00 hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. **ERREA JORGE** de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, por la parte del **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)**, con domicilio legal en Padre Dutto nro. 146 de Mar del Plata el SECRETARIO DE PRENSA, Sr. METZKER MAXIMILIANO, DNI 23.296.955, VOCAL SUPLENTE, Sr. ARGANARAZ GABRIEL ADOLFO DNI 13.992.528 (INTEGRANTES COMISION DIRECTIVA) y los trabajadores designados paritarios Sr. ZABALA EDUARDO, DNI 18.602.873 y FERREIRA RODOLFO DNI 13.846.508 y con la asistencia letrada de la Dra. MARTA IBAÑEZ AIRALDI, DNI 17.594.063; y por la otra parte la **CAMARA ARGENTINA DE ARMADORES DE BUQUES PESQUEROS DE ALTURA**, representada por el Dr. DIEGO GARCÍA LUCHETTI, en su carácter de apoderado y la **CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA**, representada por el Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA en su carácter de Presidente quienes se reconocen mutuamente representatividad y se encuentran debidamente acreditada ante esta dependencia.-

Abierto el acto las partes manifiestan lo siguiente:

1.- Que dentro del marco de las negociaciones llevadas a cabo respecto al incremento salarial correspondiente al período 01-05-2018 al 30-04-2019 las partes, luego de superadas las negociaciones, acuerdan haber arribado a un incremento salarial en los sueldos básicos de las categorías consignadas en el CCT 262/95 aplicable al sector.

2.- En ese marco han convenido un incremento del 24% remunerativo conformado por un 12% aplicable a partir del 1 de mayo de 2018 y un 12% aplicable a partir del 1º del mes de setiembre de 2018. ✓

3.- Cláusula de Revisión: Con el propósito de revisar el impacto del costo de vida y el poder adquisitivo del salario acordado en el presente las partes acuerdan reunirse el día lunes 15 de enero de 2019 a las 11 hs. en la sede de CAIPA, Olavarría N° 2938 3ª A, a fin de analizar la misma y su impacto en relación a las empresas y sus trabajadores. A tal efecto se tomara como referencia para la proyección el índice de inflación que publique el INDEC para el año 2018. ✓

Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA

ARGANARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

METZKER DANIEL M.
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.
SECRETARIO DE PRENSA

Marta E. Ibañez Airaldi
ABOGADA
T° VI P° 212 C.A.M.D.P.
T° 059 P° 711 C.R.M.D.P.

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEYSS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

4.- El término del acuerdo correspondiente a estas actuaciones es de un año, operando su vencimiento el día 30-04-2019, período durante el cual las partes se comprometen a mantener en armonía las relaciones laborales dentro de un marco de equidad y paz social.

5.- Compensación y Absorción: Los montos de la escala salarial conformadas entre las partes en el presente, absorberán hasta su concurrencia, las mejoras salariales que hayan otorgado y/u otorguen voluntariamente las empresas y/o por acuerdo o convenio de partes y/o disposiciones legales, ya sean con carácter remunerativo o no, cualquiera sea el concepto por el cual se hubieran otorgado o acordado.-

6.- Paz Social. Las partes se obligan a agotar todas las instancias de conciliación previstas en este convenio y en las normas vigentes como condición previa a la realización de medidas de acción directa.-

7.- Los beneficios y cláusulas establecidas en el presente acuerdo se consideran de mínima.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 09,35 horas, firmándose CUATRO (4) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que certifico ante mí.-

PARTE SINDICAL

[Handwritten signatures]
Marta E. ...
ABOGADA
T° VI P° 212 C.A.M.D.P.
T° 059 P° 711 C.E.M.D.P.
METZKER DANIEL M.
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.
SECRETARIO DE PRENSA
ARGAÑARAZ GABRIEL
COMISION DIRECTIVA NACIONAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

PARTE EMPRESARIA

[Handwritten signature]
Dr. FERNANDO MANUEL RIVERA
PRESIDENTE
CAMARA DE LA INDUSTRIA
PESQUERA ARGENTINA
JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



ESCALA SALARIAL PRACTICO DE MUELLE 01/05/2018 – 30/04/2019

AUMENTO SALARIAL 24%

CATEGORIA	VALOR HORA BASICO DE CCT AL 30/06/2018	VALOR AUMENTO 12% 1/05/2018	VALOR AUMENTO 12% 1/09/2018	VALOR TOTAL HORA
HORA SIMPLE	\$ 33,69	\$ 37,73	\$ 41,77	\$ 41,77
VALOR H. X 192 HS.	\$ 6.468,48	\$ 7.244,70	\$ 8.020,91	\$ 8.020,91
PREMIO CONVENCIONAL	\$ 1.595,38	\$ 1.786,82	\$ 1.978,27	\$ 1.978,27
MULTIPLICIDAD DE FUNCIONES	\$ 5.772,14	\$ 6.464,80	\$ 7.157,45	\$ 7.157,45
SUELDO MENSUAL GARANTIZADO	\$ 13.836,00	\$ 15.496,32	\$ 17.156,64	\$ 17.156,64
PRESENTISMO	\$ 1.617,12	\$ 1.811,17	\$ 2.005,23	\$ 2.005,23
HORAS EXTRAS	\$ 50,53	\$ 56,59	\$ 62,66	\$ 62,66
POR COMIDA	\$ 220,84	\$ 247,34	\$ 273,84	\$ 273,84

[Handwritten signature]
 Marta D. Ibañez Airaldi
 ASIGADA
 T. M. P. 210 CAM. I. P.
 T. 000 P. 711 C. P. M. D. E.

[Handwritten signature]
 Dr. FERNANDO MARQUEL P. TORA
 PRESIDENTE
 CAMARA DE LA INDUSTRIA
 PESQUERA ARGENTINA

[Handwritten signature]
 METZKER DANIEL M.
 COMISION DIRECTIVA NACIONAL
 S.A.O.N.S.I.N.R.A.
 SECRETARIO DE PRENSA

[Handwritten signature]
 ARGANARAZ GABRIEL
 COMISION DIRECTIVA NACIONAL
 S.A.O.N.S.I.N.R.A.

[Handwritten signature]
 JORGE A. ERREA
 Leg. N° 24206
 MTEySS
 Deleg. Reg. Mar del Plata



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 657/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.